

RESOLUCIÓN No. 90
(7 de octubre de 2024)

Por la cual se delega la emisión y firma de las certificaciones requeridas por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se establecen los lineamientos de su expedición en la Sede Principal Bogotá de la Universidad Santo Tomás.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en los artículos 20 y 24, parágrafo 2 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que, mediante las resoluciones No. 26 del 8 de abril de 2021 y No. 43 del 24 de junio de 2021, expedidas por el rector General, se delegó en la Dirección de Investigación e Innovación y en algunas dependencias de la Sede Principal Bogotá la emisión y firma de certificaciones requeridas por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y demás instituciones externas.

Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias, por medio de la Resolución 0943 de 2024, dio apertura a la “convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sicta – 2024”, en la que se establece que: “[...] el representante legal de la institución o entidad que avala el grupo o su delegado será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma”.

Que, los grupos de investigación e investigadores requieren incluir nuevas certificaciones para respaldar la existencia y calidad de los productos académicos y de investigación que generan, con el fin de participar en la “convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sicta – 2024” del Minciencias.

Que, los grupos de investigación e investigadores requieren recibir el aval de la Universidad Santo Tomás para participar en la “convocatoria nacional de actualización y transición para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del SNCTel – 2024” del Minciencias.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la emisión y firma de las certificaciones de existencia y calidad de los productos académicos y de investigación, requeridos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la Dirección de Investigación e Innovación de la Sede Principal Bogotá de la Universidad Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO. Expedir las certificaciones de acuerdo con los siguientes lineamientos de contenido:

- a. Certificaciones de productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:

Producto	Información que debe contener la certificación
Libros y capítulos de libro resultado de investigación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título del libro ✓ Título del capítulo (si aplica) ✓ ISBN ✓ Autores y coautores ✓ Año de publicación ✓ Página inicial y final (si aplica) ✓ Número de páginas (si aplica) ✓ DOI (si aplica) ✓ Editorial ✓ Lugar de publicación ✓ URL (repositorio institucional para libros de la Editorial Científica) ✓ Declare que se puede validar como “libro resultado de investigación” o como “capítulo de libro resultado de investigación” ✓ Los créditos de la obra a los patrocinadores o financiadores de la publicación o del proyecto de investigación del cual se derivó el libro <p>Nota: para libros vinculados a grupos de investigación de la Universidad Santo Tomás editados o publicados por instituciones o editoriales externas. Se certifica productos que cumplan con los requerimientos de existencia y calidad del modelo de medición vigente y adjunten los soportes correspondientes.</p>
Libros de formación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título del libro ✓ ISBN ✓ Autores y coautores ✓ Año de publicación ✓ DOI (si aplica) ✓ Editorial ✓ Lugar de publicación

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ URL (repositorio institucional para libros de la Editorial Científica) ✓ Declare que se puede validar como “libro de formación”
Productos resultados de la creación o investigación-creación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la obra ✓ Autores ✓ Fecha (año y mes) ✓ Título del proyecto de la creación o investigación-creación ✓ Institución financiadora ✓ Registro de derecho de autor ✓ URL (repositorio institucional) <p>Nota: la certificación debe estar fundamentada en los protocolos o depósitos de rastros del proceso de concepción, creación y producción.</p>

b. Certificaciones de productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación:

Producto	Información que debe contener la certificación
Software	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título del producto o proceso ✓ Número del registro aprobado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor ✓ Año de obtención ✓ Autores ✓ Descripción del análisis, diseño, implementación y validación ✓ Nivel de innovación
Secreto empresarial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del producto o proceso comercializado ✓ Valor del contrato ✓ Declare que se han tomado las medidas necesarias para evitar que se divulgue o propague información entre sus competidores ✓ Número del contrato de licenciamiento <p>Nota: para la certificación se debe contar con el visto bueno de la Dirección Jurídica.</p>
Empresas de base tecnológica, creativas y culturales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de empresa ✓ Número de registro en Cámara de Comercio ✓ NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia ✓ Tipo de empresa: spin-off o start-up o creativa y cultural ✓ Descripción del campo tecnológico (si aplica) ✓ Descripción del campo creativo (si aplica) ✓ Descripción de los productos o servicios en el mercado (si aplica)
Innovaciones generadas en la gestión empresarial o en procedimientos o servicios	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre de la innovación ✓ Autores ✓ Fecha de creación ✓ Tipo de empresa (pequeñas, medianas y grandes) ✓ Nombre de la empresa ✓ NIT o código de registro tributario si la empresa radica fuera de Colombia ✓ Ámbito de la innovación: organizacional o comercialización (si aplica)

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del proyecto <p>Nota: se certifica innovaciones en procedimientos o servicios implementados al interior de la Santoto. Para innovaciones en procedimientos o servicios implementadas en entidades diferentes a la Santoto el certificado lo debe expedir el representante legal de la entidad.</p>
--	--

c. Certificaciones de productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento:

Producto	Información que debe contener la certificación
Procesos de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del proceso de apropiación social del conocimiento ✓ Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva el producto de apropiación social del conocimiento ✓ Objetivo, beneficios obtenidos y descripción del fortalecimiento, la solución o el mejoramiento de la práctica social ✓ Investigador principal / coinvestigador ✓ Institución (que financia o gestiona el proyecto) ✓ Fecha de realización del proyecto (inicio y final) ✓ Existencia de soportes en el repositorio institucional ✓ Tipo de formato <p>Nota: para la certificación de procesos de apropiación social de conocimiento resultado de proyectos o actividades de la Dirección de Proyección Social y Extensión Universitaria se debe contar con el visto bueno de dicha dirección.</p>

d. Certificaciones de productos resultados de actividades de divulgación pública de la ciencia:

Producto	Información que debe contener la certificación
Talleres de creación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del evento ✓ Tipo de evento (nacional - internacional) ✓ Fecha de inicio/ fecha de finalización ✓ Nombre de participante(s) u organizador(es) ✓ Instituciones o entidades gestoras o patrocinadoras ✓ Lugar de realización del evento ✓ Proceso aplicado para el taller: <ul style="list-style-type: none"> ○ Selección o convocatoria de participantes, mediante jurado o curaduría, con base en experiencia, proyecto propuesto o trayectoria ○ Mecanismos de interacción del taller de manera simultánea virtual y presencial ○ Artículos críticos con evidencia visual, auditiva, gráfica u otra alternativa que muestre conocimientos previos comparados con los resultados en la aplicación objeto del ejercicio ○ Uso de protocolos propuestos por el creador, que demuestren algún tipo de mejoramiento en el objeto de reflexión creadora
Consultorías en arte, arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título de la consultoría ✓ Número de contrato o documento que soporta la realización de la consultoría

y diseño	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha en que se prestó la consultoría ✓ Objeto y la calidad de la consultoría prestada
Publicaciones editoriales no especializadas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del producto ✓ Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva el producto comunicativo para la divulgación pública de la ciencia ✓ Investigador principal / coinvestigador ✓ Institución (que financia o gestiona el proyecto) ✓ Lugar ✓ Fecha realización del proyecto (inicio y final) ✓ Ruta de circulación ✓ Público objetivo ✓ Alianza para la producción o circulación del contenido ✓ Medio de verificación. Acceso al contenido (enlace) ✓ Enfoque diferencial (si aplica)
Producciones de contenido digital (sonoro, audiovisual, recursos gráficos)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del producto ✓ Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva el producto comunicativo para la divulgación pública de la ciencia ✓ Duración ✓ Investigador principal / coinvestigador ✓ Institución (que financia y/o gestiona el proyecto) ✓ Lugar ✓ Público objetivo ✓ Ruta de circulación ✓ Fecha realización del proyecto (inicio y final) ✓ Medio de verificación. Existencia de soportes en el repositorio institucional (enlace) ✓ Enfoque diferencial (si aplica)
Producción de estrategias y contenidos transmedia	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del producto ✓ Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva el producto comunicativo para la divulgación pública de la ciencia ✓ Duración ✓ Investigador principal / coinvestigador ✓ Institución (que financia o gestiona el proyecto) ✓ Lugar ✓ Público objetivo ✓ Fecha realización del proyecto (inicio y final) ✓ Medio de verificación. Existencia de soportes en el repositorio institucional. (enlace) ✓ Enfoque diferencial (si aplica)
Desarrollos web	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del producto ✓ Título del proyecto de investigación registrado del cual se deriva el producto comunicativo para la divulgación pública de la ciencia ✓ Duración ✓ Investigador principal / coinvestigador

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Institución (que financia o gestiona el proyecto) ✓ Lugar ✓ Público objetivo ✓ Fecha realización del proyecto (inicio y final) ✓ Medio de verificación. Existencia de soportes en el repositorio institucional (enlace) ✓ Enfoque diferencial (si aplica)
Libros de divulgación de investigación o compilación de divulgación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título del libro ✓ ISBN ✓ Fecha de publicación ✓ Autor(es) ✓ Editorial ✓ Lugar de publicación ✓ Declare que se puede validar como “libro de divulgación de investigación o compilación de divulgación”
Manuales y guías especializadas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título del libro ✓ ISBN ✓ Fecha de publicación ✓ Autor(es) ✓ Editorial ✓ Lugar de publicación ✓ Proyecto de investigación del cual se derivó el manual o guía ✓ Declare que se puede validar como “manuales o guías especializadas”
Libros de creación (piloto)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título del libro ✓ ISSN o ISBN ✓ Fecha de publicación ✓ Autor(es) ✓ Editorial ✓ Lugar de publicación ✓ Los créditos de la obra a los patrocinadores o financiadores de la publicación o del proyecto del cual se derivó el libro ✓ Declare que tiene evaluación de pares o evaluación de un comité editorial donde se evidencia que la obra fue publicada por un grupo editorial reconocido, editorial independiente, editorial universitaria o académica, editorial internacional y coediciones entre dos o más editoriales ✓ Declare que se puede validar como “libro de creación” ✓ URL (repositorio institucional para libros de la Editorial Científica)

Parágrafo. Las certificaciones emitidas deben hacer mención a la presente resolución, que respalda la delegación del representante legal y su función de certificación la respectiva dirección, la cual debe cumplir con la información mínima requerida.

ARTÍCULO TERCERO. Expedir las certificaciones de acuerdo con los siguientes lineamientos y procedimiento para la solicitud de expedición de certificados de productos académicos y de investigación:

No.	Actividad	Responsable
1	Solicitud de certificado de producto CTel con los soportes que permitan validar los requerimientos de existencia y calidad del producto por medio del Centro de Soporte de la Dirección de Investigación e Innovación de la Sede Principal Bogotá.	Líder de cada grupo de investigación o investigador interesado
2	Revisión y aval de la solicitud.	Dirección de Investigación e Innovación
3	Sistematización e integración de las certificaciones, con la inclusión del código consecutivo de la dirección y fecha de expedición del certificado.	Registro y Control Dirección de Investigación e Innovación
4.	Emisión y firma del certificado.	Dirección de Investigación e Innovación
5	Seguimiento y control: registro y soporte de las solicitudes recibidas y de las certificaciones expedidas en cumplimiento de esta resolución e informar al grupo de investigación, docente o investigador el estado de la solicitud.	Dirección de Investigación e Innovación

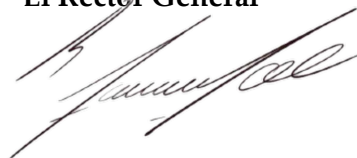
Parágrafo. Los líderes de cada grupo de investigación deben recopilar los soportes de las actividades, procesos y procedimientos que se reporten en CvLAC y GrupLAC, para su entrega en la Dirección de Investigación e Innovación. Con fundamento en estos soportes se realizará el aval institucional en la plataforma InstituLAC al grupo, investigadores y productos. Es responsabilidad de cada investigador adjuntar los soportes que se requieran en su hoja de vida en CvLAC.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones N.º 26 del 8 de abril de 2021 y N.º 43 del 24 de junio de 2021.

Expedida a los 7 días del mes de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

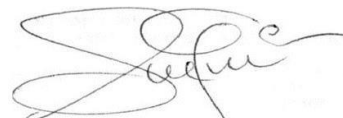
El Rector General



Fr. Alvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.



La Secretaria General



Lucero Galvis Cano